



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA
Barrancabermeja, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso Ordinario Laboral – Primera Instancia
Radicación 68081-31-05-001-2020-00151-00
Demandante RAMÓN LEONEL BARAJAS MARTINEZ
Demandado ECOPETROL S.A.

Mediante auto del 28 de enero de 2022, este Juzgado inadmitió la demanda presentada por RAMÓN LEONEL BARAJAS MARTINEZ, contra el ECOPETROL S.A., habiendo concedido a la parte actora el término de CINCO (05) días para presentar escrito de subsanación.

La providencia en comento fue notificada mediante inclusión en estados electrónicos N° 005 del 31 de febrero de 2022, por lo que la parte actora contaba con el término comprendido entre los días 1 de febrero y 7 de febrero de 2022 para presentar la subsanación respectiva.

Visible al numeral 09 del expediente digital, obra escrito de subsanación de demanda presentada por el apoderado judicial del demandante en fecha 3 de febrero 2022 a las 11:05 horas, por lo que la misma se considera oportunamente presentada.

En virtud de ello procede el Juzgado a examinar el escrito de subsanación presentado por la vocera judicial de la parte actora, para efectos de resolver acerca de la admisión de la demanda.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que se reúnen los requisitos previstos en los artículos 25 y 26 de CPTSS, se dispondrá admitirla demanda adelantada por RAMÓN LEONEL BARAJAS MARTINEZ contra ECOPETROL S.A. e impartirle el trámite de primera instancia.

Se ordena por conducto de la secretaria notificar personalmente a ECOPETROL S.A., del auto admisorio, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 del CPTSS en consonancia con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, corriéndosele traslado por el termino de 10 días hábiles para que alleguen contestación frente a la misma.

Así mismo, se ordena comunicar la existencia del presente asunto a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica para el Estado en atención a lo dispuesto en los artículos 610 y 611 del código General del Proceso, para que intervenga en el proceso si lo considera pertinente.

Proceso	Ordinario Laboral – Primera Instancia
Radicación	68081-31-05-002-2022-00151-00
Demandante	RAMON LEONEL BARAJAS MARTINEZ
Demandado	ECOPETROL S.A.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7d3651ba3eb44b940ac26a4992b558a47fd173bbe02677ad7a0e1823fcdded
ac**

Documento generado en 31/03/2022 10:26:27 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**